

SECRETARIA A: Despacho del señor Juez, el presente proceso, se observa que en término de traslado de la demanda, la demandada contestó la demanda. Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022.

05



Responsabilidad civil Vs. Samulu Arquitectura C. A. S. A. S.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

760013103008-2022-00003-00

PRIMERO: HABIENDOSE efectuado la notificación a la parte demandada conforme lo acreditó el apoderado de la parte actora, aquella contestó la demanda, se le dio traslado a la parte actora, es procedente por tanto señalar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Artículo 372 del C. G. P.

El Juzgado, CITA a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. P., con la comparecencia de las mismas y sus apoderados, para el efecto, se señala el **día catorce (14) de marzo de 2023 a partir de las 9:30 am,** a través de la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: Se advierte a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que acarrea la inasistencia a la audiencia; de conformidad con lo ordenado en el artículo 372 num. 4 del C. G. P.

TERCERO: PREVENIR a los apoderados y partes a fin de que **previo** a la fecha señalada para la realización de la audiencia, descarguen la aplicación LIFESIZE en el equipo a través del cual se van a conectar, así mismo informen a través del correo oficial del despacho j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos electrónicos y números de teléfono a través del cual podríamos comunicarnos en caso de inconvenientes. Toda vez que se dará inicio a la hora señalada.

NOTIFIQUESE.

LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2022-00003-00

05